



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, 22 de agosto de 2013

Notificación No. 013

Doctora:
RAQUEL OTERO DE KATIME
Edificio B.C.H.
La Ciudad
Email: roterod@procuraduria.gov.co

Asunto: Medio de Control Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Omaira Judith Abello Cantillo
Demandando: Caja Nacional de Previsión Social en Liquidación.

Para los Fines pertinentes me permito informarle que en la fecha 09/08/2013 se emitió auto en la que se admite la demanda del asunto.

Cordialmente,

Katlin Polo Orozco
Secretaria.



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, 22 de agosto de 2013

Notificación No. 014

Señores:

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DE LA NACIÓN

Calle 70 No. 4 – 60

Bogotá D. C.

Email: procesos@defensajuridica.gov.co

Asunto: Medio de Control Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: Omaira Judith Abello Cantillo

Demandando: Caja Nacional de Previsión Social en Liquidación.

Para los Fines pertinentes me permito informarle que en la fecha 09/08/2013 se emitió auto en la que se admite la demanda del asunto.

Cordialmente,

Katlin Polo Orozco

Secretaria.



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, 22 de agosto de 2013

Notificación No. 015

Señor Director:

CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL EN LIQUIDACIÓN

Calle 19 No. 68ª – 18

Bogotá D. C.

Email: notificacionesjudicialesley1437-2011@cajanalenliquidacion.gov.co

Asunto: Medio de Control Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: Omaira Judith Abello Cantillo

Demandando: Caja Nacional de Previsión Social en Liquidación.

Para los Fines pertinentes me permito informarle que en la fecha 09/08/2013 se emitió auto en la que se admite la demanda del asunto.

Cordialmente,

Katlhin Polo Orozco

Secretaria.



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SANTA MARTA

Microsoft Outlook interface showing the 'Elementos enviados' (Sent Items) folder. The email being viewed is titled 'Notificación auto admisorio 2013-151' and is from 'Nuevo Correo De Notificaciones <jadmin04smr@notificacionesrj.gov.co>'. The email was sent on Thursday, August 22, 2013, at 10:54 a.m. The recipients are 'roterod@procuraduria.gov.co', 'procesos@defensajuridica.gov.co', and 'notificacionesjudicialesley1437@cajanalenliquidacion.gov.co'. The email contains two attachments: 'DEMANDA OMAIRA JUDITH ABELLO CANTILLO.pdf (...)' and 'ADM-NyR-RAD.151-20130002.pdf (136 KB)'. The email body includes the logo of the Consejo Superior de la Judicatura and the text 'JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA'. The left sidebar shows the 'jadmin04smr@notificacionesrj.gov.co' mailbox with folders like 'Bandeja de entrada (1)', 'Borrador (3)', 'Elementos enviados', and 'Elementos eliminados (1)'. The bottom status bar shows 'Elementos: 40' and the system clock at 10:54 a.m. on 22/08/2013.

Microsoft Outlook interface showing the 'Bandeja de entrada' (Inbox) folder. The email being viewed is titled 'Delivery Status Notification (Failure)' and is from 'Mail Delivery System <MAILER-DAEMON@sanbon.e>'. The email was sent on Thursday, August 22, 2013, at 11:01 a.m. The recipient is 'jadmin04smr@notificacionesrj.gov.co'. The email contains one attachment: 'details.txt (427 B)'. The email body states: 'The following message to <notificacionesjudicialesley1437@cajanalenliquidacion.gov.co> was undeliverable. The reason for the problem: 5.1.0 - Unknown address error 550-'No Such User Here''. The left sidebar shows the 'jadmin04smr@notificacionesrj.gov.co' mailbox with folders like 'Bandeja de entrada (1)', 'Borrador (3)', 'Elementos enviados', and 'Elementos eliminados (1)'. The bottom status bar shows 'Elementos: 86' and 'Sin leer: 1', and the system clock at 10:55 a.m. on 22/08/2013.



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SANTA MARTA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SANTA MARTA
Calle 22 No. 4 – 70 Of. 510 Edificio Galaxia
Santa Marta**

Santa Marta, Viernes (9) de agosto del dos mil trece (2013).

REF. EXPEDIENTE : 47-001-3333-004-2013-0000151-00
DEMANDANTE : OMAIRA JUDTH ABELLO PAEZ
HERNANDEZ
DEMANDADO : CAJANAL EICE EN LIQUIDACION-UGPP
MEDIO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO EL
DE CONTROL DERECHO

Mediante apoderado judicial, la señora OMAIRA JUDTH ABELLO PAEZ HERNANDEZ, Movilizó el medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, contra el DISTRITO DE SANTA MARTA.

Una vez estudiada la demanda y sus anexos, el Despacho la encuentra formalmente ajustada a derecho de conformidad con el artículo 171 del C.P.A.C.A.

En consecuencia se **DISPONE**:

1.- Admitir la demanda bajo el medio de control de NULIDAD Y RESTACIMIENTO DEL DERECHO, promovida por la señora OMAIRA JUDTH ABELLO PAEZ HERNANDEZ mediante apoderado judicial, contra LA CAJA NACIONAL DEL PREVISION SOCIAL-CAJANAL EICE EN LIQUIDACION – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP.

2.- Notifíquese personalmente al Ministerio Público, Procurador Delegado ante esta Corporación mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales a que se refiere el artículo 197 del C.P.A.C.A. (Artículo 199 C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P.). Para el efecto envíese copia virtual de la presente providencia y de la demanda.

3.- Notifíquese personalmente, este proveído al Señor Director de la CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL-CAJANAL EICE- EN LIQUIDACIÓN, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales a que se refiere el artículo 197 del C.P.A.C.A. (Artículo 199 C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P.).

4.- Notifíquese personalmente, este proveído al Señor Director de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales a que se refiere el artículo 197 del C.P.A.C.A. (Artículo 199 C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P.).

5. Notifíquese por estado a la parte demandante, como lo indica el artículo 201 del C.P.A.C.A.



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SANTA MARTA

6.-Por secretaria, remitir de manera inmediata y a través del Servicio Postal Autorizado, copia de la demanda, de sus anexos, y del auto admisorio; luego de lo cual quedará a disposición en la Secretaría del Juzgado a disposición de la parte demandada, de los terceros interesados y de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en la Secretaría del despacho, copia de la demanda y sus anexos.

7. **Córrase** traslado al demandado y al Ministerio Público, por el término de treinta (30) días, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del C.P.A.C.A., y dentro del cual deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso, presentar demanda de reconvenición. (Artículo 172 del C.P.A.C.A.).

8. **Ordénese** a la parte demandada, que aporte con la contestación de la demandada todas las pruebas que tenga en su poder y que pretenda hacer valer en el proceso (Artículo 175 No. 4° del C.P.A.C.A.), especialmente copias auténticas del expediente prestacional o del expediente administrativo de la señora OMAIRA JUDITH ABELLO CANTILLO identificada con la cedula 26.879.646 de Salamina (Caldas).

9. Fijese la suma de ochenta mil pesos (\$ 80.000.00) M.L., cantidad que el actor deberá depositar en el Banco Agrario en la cuenta de ahorros Depósitos Judiciales, por Gastos del Proceso en el Juzgado Cuarto Administrativo oral de Santa Marta, en el término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación de este proveído, para los gastos ordinarios del proceso. De acuerdo al numeral 4 del artículo 171 del C.P.A.C.A. Adviértese a la parte demandante que la actuación procesal que implique los mencionados gastos estará sujeta al depósito de la suma mencionada. Y que de no acreditar el pago de la suma antes estipulada, se entenderá desistida la demanda en los términos del artículo 178 del C.P.A.C.A.

10. **Remitir** inmediatamente y a través del servicio postal autorizado, a la parte demandada, y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, copia física de la demanda, de sus anexos y del auto admisorio de la demanda.

11.- **Reconocer** como apoderado judicial del demandante al doctor **DIANA PATRICIA PAEZ HERNANDEZ**, identificado con C.C. No. 1.082.915.958 de Santa Marta abogado con Tarjeta Profesional No. 225.123 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder conferido en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

MANUEL MARIANO RUMBO MARTÍNEZ

JUZGADO 4° ADMINISTRATIVO ORAL DE SANTA MARTA Secretaría Esta providencia fue publicada en el Portal de la Rama Judicial, mediante Estado No. 0____ hoy ____. Kathlin Polo Orozco Secretaria

JUZGADO 4° ADMINISTRATIVO ORAL DE SANTA MARTA. Secretaría Hoy ____/____/____ se envió Estado No. ____ al correo electrónico del Agente del Ministerio Público.
